DICTAMEN UOC N° 45/19 ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Fecha: 25/07/2019

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 12/2019 "RECONSTRUCCION Y RECAPADO DE PISTA DEL AISP" (REPARACIÓN FUNCIONAL DE CORTO PLAZO DEL PAVIMENTO DE PISTA 02/20)

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Teniendo en cuenta el Art 33 "Casos de Excepción" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o los de licitación por concurso de ofertas de ***"g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, por razones técnicas o de urgencia impostergable.***

Que, el Articulo 73 del Decreto N° 21909/03 expresa "la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere aprobada, concreta, objetiva e inmediata y de la naturaleza que no pueda esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Nota de la Presidencia DINAC, Informe Ejecutivo OACI, Memorándum 96/2019 de la SubDireccion de Infraestructura, Providencia de la Dirección de Aeropuerto.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X) PAC N°: **367.641**
(NO) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X) Disponibilidad Presupuestaria según **CDP N° 287/19 de fecha 25/07/2019**
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Memorándum 96/2019 de la SubDireccion de Infraestructura.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

Ing. Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC

(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

- ✓ La DINAC, por medio del Acuerdo de Gestión de Servicios con la Oficina de Cooperación Técnica-TCB de la Organización de Aviación Civil Internacional-OACI, se encuentra impulsando el Proyecto de Modernización del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi de Asunción, consistente en la ampliación y mejora de las instalaciones del aeropuerto, tanto en su Lado Aire como en su Lado Tierra.
- ✓ Este Proyecto de Modernización se sustenta sobre la base de una actualización del Plan Maestro del Aeropuerto de la OACI, donde se introducirán mejoras en la actual infraestructura (drenaje, pavimentos, balizamiento, carteles, señalización) a través del "Proyecto de Rehabilitación Integral del Campo de Vuelos", e implementar nueva infraestructura para dar respuesta a la demanda.
- ✓ Entre otros objetivos, se pretende que el proyecto de modernización del AISP sirva para impulsar y conseguir la Certificación de Aeródromo una vez se introduzcan las mejoras anteriormente citadas en el campo de vuelos, con relación a aspectos normativos.
- ✓ No obstante, y en espera de que se redacte el Proyecto Ejecutivo de las mejoras Lado Aire, y se implementen las obras correspondientes, es necesaria una intervención a corto plazo de **carácter urgente** y la brevedad que permita continuar las operaciones en condiciones de seguridad operacional adecuadas, hasta el momento en el que se produzca la intervención en profundidad anteriormente mencionada.
- ✓ Esta intervención a corto plazo (Reparación Funcional URGENTE de la Pista de Vuelo del AISP) está motivada por un estado de deterioro avanzado del pavimento del campo de vuelos, especialmente grave en el caso de la pista, el cual consta y se detalla en el Resumen Ejecutivo de la Propuesta de Mantenimiento Funcional Corto Plazo Pavimento Pista 02/20 que se adjunta a la presente.
- ✓ Todas estas patologías del pavimento de pista suponen un riesgo latente – un incidente o accidente puede ocurrir en cualquier instante – que hace necesaria la reparación inmediata de la pista para restaurar unas condiciones de funcionalidad compatibles con la seguridad operacional de las aeronaves.
- ✓ Se trata en definitiva de obras a realizar de manera urgente y a través de medios especializados, aspectos ambos que justifican el recurrir a un Llamado a contratación por Vía de la Excepción, por lo que solicitamos sus buenos oficios para autorizar el procedimiento establecido en la normativa vigente para obras que requieren de un proceso sumario y expeditivo que coadyuven a lograr dar una solución en corto plazo, como amerita la situación.
- ✓ La UOC en fecha 24 de Julio recepciona las documentaciones remitidas por la SubDireccion de Infraestructura para llevar a cabo los trámites pertinentes para la realización del llamado, junto con la Nota justificativa de la Presidencia de la DINAC.
- ✓ Que teniendo en cuenta el Informe Ejecutivo presentado a la DINAC por parte del equipo de la Organización de Aviación Civil Internacional-OACI en la cual exponen sobre las necesidades, hallazgos y propuesta para la reparación a corto plazo de la pista del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, de manera URGENTE.
- ✓ Que atendiendo la urgencia del pedido y considerando que dicho evento es de vital importancia a nivel Nacional e Internacional, la UOC se ve en la necesidad de acelerar

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC

los trámites y por ende procesar el llamado de forma URGENTE a fin de cumplir con las recomendaciones de la OACI.

Que, el criterio de esta Coordinación es que las circunstancias reflejan una justificación probada, correcta y objetiva, como se prevé en la normativa legal, para dar inicio al procedimiento conforme al inciso g) del Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

.....

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) Unidad Operativa de Contrataciones Coordinación U.O.C. REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Marcelo Ovelar
Responsable de la UOC